



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.



DECRETO N° 260/2020

VISTO:

El Memo Interno elevado por la Jefa del Área de Compras y Suministros fecha 11/11/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de materiales y equipamientos de de videocámaras y sus complementarios;

Que, deberá incluirse en las ofertas el costo de la mano de obra para la instalación de los mismos;

Que, dicha adquisición en encuadra en el marco del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de General Ramírez en fecha 13 de octubre del corriente; mediante el cual el Ministerio le otorga la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) al Municipio y el este lo recibe con el cargo de instalar un sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de video vigilancia de Cámaras descriptas en el mismo, las cuales deberán ser utilizadas de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley N.º 10,175 y su Decreto Reglamentario N.º 2,554/18 MGJ y el mencionado acuerdo;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Un Millón Cien Mil (\$1.100.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios para la compra requerida;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL a cargo de la PRESIDENCIA MUNICIPAL de GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (Decreto 248/2020), en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 41/2.020** para el día 20 de noviembre de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de materiales y equipamientos de de videocámaras y sus complementarios en aras de de instalar un sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de video vigilancia de Cámaras en el marco del convenio suscripto entre el Ministerio de



Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de General Ramírez. A saber:

- Cámara IP fija.** Marca reconocida internacionalmente, sensor de 2 mega pixel, lente vari focal de 2,8 a 12 mm, WDR optimizado, día/noche, multi-streaming, escaneo progresivo, compresión h.265 mejorado y compresión h.264, ONVIF compatible últimas versiones, conector rj45, tipo bulletip exterior con protección IP65, alimentación y elementos PoE incluidos, con soporte para poste y pared, totalmente compatible con los demás renglones requeridos.
- Cámara IP Domo TPZ.** Marca reconocida internacionalmente, sensor de 2 mega pixel, movimiento 180°x360°, zoom óptico de 20x, WDR optimizado, día/noche, multi-streaming, escaneo progresivo, compresión h.265 mejorado y compresión h.264, ONVIF compatible últimas versiones, conector rj45, tipo domo ip con ptz, exterior con protección IP65, alimentación y elementos PoE incluidos, con soporte para poste y pared, totalmente compatible con los demás renglones requeridos.
- Caja Estanca.** Metálicas con protección IP65, incluyendo accesorios, térmicas, múltiple de energía, led testigo, sistema de ventilación y prensa cables para el ingreso de estos, totalmente compatible con los demás renglones requeridos y con tamaño adecuado para una cómoda instalación de al menos 3 cámaras.
- UPS para cámara.** Marca reconocida, 800va, fusible con protección manual de sobre carga, recuperación automática, totalmente compatible con los demás renglones requeridos, y con autonomía adecuada para mantener funcionando 2 cámaras y un radio enlace.
- Cliente inalámbrico.** Marca reconocida, 5.8Ghz, Modos de operación Access point, station y repeater, WDS, MIMO, TDMA, potencia de salida 25dbm, ancho de banda 450 Mbps, canal ajustable 5 a 40 Mhz, antena integrada de 16 dbi, doble polaridad simultanea (vertical y horizontal, 2x2), seguridad WEP, WPA, WPA2, y MAC ACL, alineación de antenas visual y audible (software), temperatura -30 a 75° C, alimentación y elementos PoE incluidos, totalmente compatible con los demás renglones requeridos.
- AP inalámbrico.** Marca reconocida, 5.8Ghz, ancho de banda 450 Mbps, canal ajustable 5 a 40 Mhz, potencia de salida 27dbm 2x2, seguridad WEP, WPA, WPA2, y MAC ACL, alineación de antenas visual y audible (software), 2 conectores SMA hembra inverso, temperatura -30 a 75° C, alimentación y elementos PoE incluidos, totalmente compatible con los demás renglones requeridos.
- Antenas Sectoriales.** Marca reconocida MiMo 2x2, banda 5,8Gb, 19Dbi 120° 2x SMA rp hembra, frecuencia 4.9 a 6.0 Ghz, ganancia 19Dbi, apertura horizontal: 120°, apertura vertical: 4°, Max VSWR <1.5, F/B ratio: >25dB, resistencia al viento de 200km/h, Polarización dual, totalmente compatible con los demás renglones requeridos.
- Servidor de 4 bahías.** Marca reconocida internacionalmente, compatibles con discos rígidos de 12Tb para video vigilancia SATA III, capacidad interna de más de 40Tb, sistema operativo embebido, soporte para visualización, CPU cuádruple núcleo, con software CCTV que permita, sin costos extras de por vida (licencias pagas), administrar y grabar al menos 10 cámaras FULL HD con certificación ONVIF

últimas versiones (multimarca), y compatibilidad de compresión h.265 mejorada, según Ley N° 10.175, (o NVR embebido con capacidad similar), como así también el software de monitoreo, si fuera necesario, para los puestos correspondientes. Estos servidores tipo NAS/NVR deben contar con capacidad de ampliación externa de almacenamiento y deben ser totalmente compatibles tecnológicamente con los demás renglones requeridos, principalmente integrables a los servidores tipo NAS/NVR x8 bahías requeridos.

-Servidor de 8 Bahías. Marca reconocida internacionalmente, compatibles con discos rígidos de 12Tb para video vigilancia SATA III, capacidad interna de más de 40Tb, sistema operativo embebido, soporte para visualización, CPU cuádruple núcleo, con software CCTV que permita, sin costos extras de por vida (licencias pagas), administrar y grabar al menos 10 cámaras FULL HD con certificación ONVIF últimas versiones (multimarca), y compatibilidad de compresión h.265 mejorada, según Ley N° 10.175, (o NVR embebido con capacidad similar), como así también el software de monitoreo, si fuera necesario, para los puestos correspondientes. Estos servidores tipo NAS/NVR deben contar con capacidad de ampliación externa de almacenamiento y deben ser totalmente compatibles tecnológicamente con los demás renglones requeridos, principalmente integrables a los servidores tipo NAS/NVR x4 bahías requeridos.

-Discos rígidos de 8 TB. Marca reconocida internacionalmente, específicos para video vigilancia o para NAS, de 8 Tb (preferiblemente 10Tb), puerto SATA III, 256mb Cache, transferencia más de 500 Mbps, totalmente compatibles tecnológicamente con los demás renglones requeridos, principalmente con los servidores tipo NAS/NVR descriptos.

-Switch de 24 puertos. Marca reconocida internacionalmente, administrable via web, 24 puertos GigaLan, raqueable de 19", totalmente compatible con los demás renglones requeridos, deberá soportar streaming de al menos 20 cámaras FULL HD a máxima calidad con compresión H.264.

-Puesto de Operador. Componentes de marca reconocida compuesta por pc con dos monitores LED de 22 pulgadas definición FULL HD, teclado, mouse y joystick para domo, procesador i5 de última generación, 3.5Ghz, 8Gb de memoria ram, placa de video de 2Gb ddr5 salidas VGA, DVI y HDMI, disco rígido de 2Tb, fuente de 600w, plata de red GLAN, hdd 2 tb, SO incluido sin costo de por vida incluyendo todo elemento necesario para su funcionamiento totalmente compatible tecnológicamente con los demás renglones requeridos.

-Puesto de administrador. Componentes de marcas reconocidas compuesta por PC con 1 monitor LED de 22 pulgadas definición FULL HD, 1 TV-monitor 4K de 42", teclado, mouse y joystick para domo, procesador i7 de última generación, 3.5Ghz, 8Gb de memoria ram, placa de video de 2Gb ddr5 salidas VGA, DVI y HDMI, disco rígido de 2Tb, fuente de 600w, plata de red GLAN, hdd 2 tb, SO incluido sin costo de por vida incluyendo todo elemento necesario para su funcionamiento totalmente compatible tecnológicamente con los demás renglones requeridos.

-UPS de 2 Kva. Marca reconocida, 2KVA con sistema online de doble conversión. Respaldo eléctrico garantizado y protección contra sobretensiones en 2KVA transitorias y prolongadas, para computadoras, dispositivos eléctricos, redes

inalámbricas, servidores baterías internas y totalmente compatible tecnológicamente con los demás renglones requeridos.

Todos los software a utilizar (sistema operático, programas de gestión y administración y antivirus) deben ser legítimos y con sus respectivos CD o DVD, claves y licencias de por vida. Todo el hardware como el software deberá poseer una garantía por escrito de la empresa por el termino de 1 año mínimamente, comprometiéndose a reponer cualquier hardware o software que no funcione correctamente ya sea dentro de las garantías como fuera de las mismas en un tiempo corto debido a la importancia del sistema.

EN LAS OFERTAS DEBERÁ INCLUIRSE LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: ELSESSER CRISTHIAN, RUBEN COUDENHOVE, ERCOM SISTEMAS S.R.L., LIVECOM S.R.L., LEITES JAVIER ANIBAL y NEUMAN JOAQUIN.

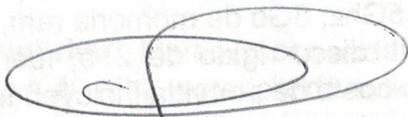
Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$.1.100.000,00) e imputar el gasto a la partida 02-01-90-02-05-07-55 Bienes de Capital, Cuenta N° 120.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

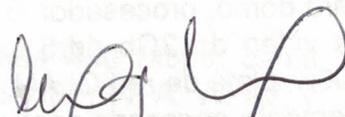
Artículo 5º) Refrenda el presente el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de noviembre de 2.020.-



Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Dra. Flavia A. Pamberger
Vicepresidente Municipal
A cargo de Ejecutivo
Municipalidad de Gral. Ramírez